

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°090-2021-GM/MDI

Imperial, 03 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

VISTO: EL INFORME N°194-2021-PPM-MDI, de Procuraduría Pública Municipal/MDI; INFORME N°001-2021-UL-OAF/MDI, de la Unidad de Logística - MDI; INFORME N°005-2021-OPP-GM-MDI, Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; MEMORÁNDUM N°005-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME N°411-2021-UT/OAF-MDI, de la Unidad de Tesorería - MDI; INFORME N°055-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME N°113-2021-OAJ-MDI, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N°062-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración, de con respecto al FONDO POR ENCARGO, a favor del ABOG. MAURO BERROCAL CÁRDENAS, con la finalidad de realizar pago de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que los "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, mediante INFORME N° 194-2021-PPM-MDI, de fecha 18 de octubre de 2021, el Procurador Público Municipal, informa que el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de un local ubicado en la galería municipal – Av. Raymundo ramos N°431-2021-Imperial, el cual adeuda hasta la actualidad S/.46,800.00, en contra del Sr. Juan Alexis De la Cruz Hermoza y con la finalidad de resolver esta controversia, se requiere ser llevada a una conciliación extrajudicial. En ese sentido solicita que a la brevedad se sirva ordenar a quien corresponda, se efectue el pago de una CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, que tiene un costo de S/. 300.00 TRESCIENTOS Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

00/100 SOLES, con la finalidad de resolver esta controversia, tomando las medidas pertinentes en defensa jurídica para salvaguardar los intereses y derechos de esta entidad municipal,

Que, mediante **INFORME N°001-2021-U.L-OAF/MDI**, de fecha 19 de octubre de 2021, la Unidad de Logística MDI, sugiere que el PAGO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, por el importe de S/.300.00 soles, se realice por el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación mediante Resolución, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **INFORME N°005-2021-OPP-GM-MDI**, de fecha 28 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la disponibilidad presupuestal para el PAGO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0019 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
PROG. PRES.	: Acciones Centrales		
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
PARTIDA	: 2.3. 2 7.1 1 99 Servicios Diversos	S/.	300.00
TOTAL		S/.	300.00
			=====

Que, mediante **Memorándum N°005-2021-OAF/MDI**, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Sub Gerente de Tesorería, se sirva informar si a la fecha el Abog. Mauro Berrocal Cárdenas, tiene pendiente, algún anticipo con cargo a rendir cuenta que le haya sido otorgado para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante **INFORME N°411-2021-UT/OAF-MDI**, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad de Tesorería informa que a la fecha el Abog. Mauro Berrocal Cárdenas, no tiene pendiente por rendir en la entidad, debido a que en su último encargo interno otorgado cumplió con la rendición respectiva;

Que, mediante **INFORME N°055-2021-OAF/MDI**, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas; luego de haber analizado los informes que anteceden, deriva el expediente para solicitar Opinión legal, con el fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°113-2021-OAJ-MDI**, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" a nombre del responsable correspondiente al área usuaria, ABOG. MAURO BERROCAL CÁRDENAS, con la finalidad de REALIZAR PAGO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, a fin de resolver el INCUMPLIMIENTO DE PAGO, respecto al alquiler del local de la galería municipal ubicado en Av. Raymundo Ramos N°431- Imperial, bajo la modalidad de encargo interno conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial - Cañete", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutorio que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a lo dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII disposiciones específicas de la **Directiva N°004-2021-GM/MDI**;

Que, mediante Informe N°062-2021-OAF/MDI, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, deriva el expediente a fin de que emita la Resolución por encargo interno correspondiente, salvo mejor parecer;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "28) Autorizar los Encargos Internos";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del ABOG. MAURO BERROCAL CÁRDENAS, en calidad de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de REALIZAR PAGO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL y proceder con a fin de resolver el INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL SR. JUAN ALEXIS DE LA CRUZ HERMOZA, respecto al alquiler de local de la Galería Municipal, ubicado en Av. Raymundo ramos N°431- Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERT VICENTE SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

